

## CONVENIO COLABORACIÓN

**COOPEUCH**

**Y**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 06 de marzo de 2019, entre **COOPEUCH**, RUT N° 82.878.900-7, representada por su Gerente General, don Rodrigo Silva Iñiguez, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en Agustinas N° 1141 comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “COOPEUCH” o “LA COOPERATIVA”, por una parte, y por otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por Doña María Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “LA FUNDACIÓN”, se ha acordado el siguiente convenio, siendo sus cláusulas, términos y estipulaciones las señaladas a continuación:

### CONSIDERANDOS

- a) Que **COOPEUCH** con el fin de promover actividades culturales y la participación de jóvenes talentos musicales, solicitó a la **FUNDACIÓN** contar con sus servicios.



- b) Que, por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- c) Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

## **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: Objetivo.**

COOPEUCH hará un pago correspondiente a la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por la realización de Actividades y Talleres de Formación Musical, monto total que deberá ser exclusivamente depositado o transferido electrónicamente a la cuenta corriente del Banco Santander Chile, de titularidad de la Fundación, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente convenio. COOPEUCH se obliga informar el pago mediante remisión de comprobante a e-mail: [tesoreria@foji.cl](mailto:tesoreria@foji.cl)

### **Compromisos de la Fundación:**

1. La Fundación se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio, así como a proponer y/o participar en instancias colaborativas con la



Cooperativa. El programa de actividades será acordado por las partes consensualmente.

**Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:**

- a) Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c) Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: Contraparte.**

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.



Nombre: Carolina Sorensen – Directora de Comunicaciones y RSE

Teléfono: 223286267

Mail: [carolina.sorensen@copeuch.cl](mailto:carolina.sorensen@copeuch.cl)

**Por la FUNDACIÓN:**

Nombre: Sebastián González Manríquez - Jefe Unidad Dirección Ejecutiva

Teléfono: 226553542

Mail: [sebmanriquez@foji.cl](mailto:sebmanriquez@foji.cl)

**CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio - bajo cualquier soporte utilizado para ello - **COOPEUCH** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que específicamente se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de **COOPEUCH**, indicando que forman parte de la gestión efectuada en colaboración por la **FUNDACIÓN** y la **COOPEUCH**.

**QUINTO: Vigencia**

Este presente convenio tendrá duración entre el 04 de febrero de 2019 hasta el 09 de agosto de 2019, expirando de pleno derecho en fecha de vencimiento, sin necesidad de comunicación ni solemnidad alguna.



## **SEXTO: Término anticipado**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán en cualquier momento, poner término anticipado a este convenio mediante aviso por escrito enviado con a lo menos con 5 días de anticipación.

Es también motivo de incumplimiento la infracción a una de las cláusulas de este convenio.

## **SÉPTIMO: Transparencia**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Cooperativa, declara conocer y aceptar.

## **OCTAVO: Prevención de delitos asociados a la Ley N°20.393**

**LA FUNDACIÓN** declara que a la fecha ha dado cumplimiento a las normas contempladas en la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos (Art. 27 ley 19.913), financiamiento del terrorismo (Art 8 Ley 18.314 sobre conductas terroristas), negociación incompatible (art. 240 del Código Penal), cohecho a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros (Art 250 y 251 bis, con relación a los Art. 248 y 248 bis y 249 del Código Penal), corrupción entre particulares (Arts. 287 bis y 287 ter del



Código Penal), receptación (456 bis A del Código Penal), apropiación indebida y administración desleal (art. 470 N°1 y N°11 del Código Penal) y se obliga durante la vigencia del presente contrato a no realizar ni consentir que se realicen por parte de sus propietarios, directores, representantes, gerentes, empleados o colaboradores, en provecho de éste o de un tercero, los delitos señalados en este párrafo como aquellos que en el futuro se incorporen a dicho cuerpo legal.

**COOPEUCH** no permite y prohíbe a sus proveedores a realizar a su nombre o en beneficio o en el nombre o beneficio de ésta, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno, repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contempladas en la ley.

Mientras dure la vigencia del presente convenio, LA **FUNDACIÓN** se obliga a comunicar a **COOPEUCH**, en el evento que tome conocimiento de cualquier acto o conducta que pueda ser considerado constitutiva de los delitos contemplados en la ley 20.393.

**LA FUNDACIÓN** declara conocer que si incurriera en incumplimiento u omisión de las obligaciones descritas en este artículo, será causal para que **COOPEUCH** ponga término de forma inmediata al presente convenio y sin derecho a indemnización alguna para **LA FUNDACIÓN**, sin perjuicio de otras sanciones que se establezcan en el presente instrumento o en la legislación vigente.

#### **NOVENO: Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



### **DÉCIMO: Personerías**

La personería de doña **María Alejandra Kantor Brucher** para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello.

La personería de don **Rodrigo Silva Iñiguez** para representar a COOPEUCH consta en escritura pública de 17 de julio de 2017, otorgada en la Notaria de Santiago de doña María Soledad Santos.

**DÉCIMO PRIMERO: Firmas y Copias** El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando 2 en poder de la Fundación, y el tercero en poder de COOPEUCH.

  
\_\_\_\_\_  
**Rodrigo Silva Iñiguez**  
Gerente General  
COOPEUCH

  
\_\_\_\_\_  
**María Alejandra Kantor Brucher**  
Directora Ejecutiva  
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

A



gp